



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

"gestoría sin fronteras"

23 de febrero 2016

N.I. 018 / 2016 NOTA INFORMATIVA

“Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular de China, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que el día 22 de febrero de 2016 la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN al rubro indicado, misma que entra en vigor el día siguiente al de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante.

✓ Elementos considerados

Se constituye la excepción para no suprimir el derecho antidumping definitivo con origen en la petición hecha por la productora nacional "TAMSA", con el fin de iniciar análisis para determinar si la supresión de la cuota compensatoria daría lugar a la continuación o repetición de una práctica desleal en el comercio.

✓ Resolución

Se inicia el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE, o por cualquier otra, quedando la cuota compensatoria de \$1,252 dólares por tonelada métrica vigente, hasta en tanto finalice el examen de vigencia.

Periodo de examen: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Periodo de análisis: Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.

*CRM